

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**  
**OFICINA ZONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE PROVINCIAS ALTO ANDINAS - SICUANI**

**REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES**  
**QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN**

Por la presente, el suscrito Director de Programa Sectorial II ( e ) de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Provincias alto Andinas, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Cusco, deja constancia que **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES QUECHUAS SOCIEDAD ANONIMA - SMUQSA** con RUC N°20527759146, con domicilio de la sede principal en la Calle Teatro N°412 del Distrito y Provincia de Espinar y Departamento del Cusco, representado por el señor Walter Ccolque Ilachoque, en calidad de Gerente General, Autorizado mediante registro N° 001-2023-GR CUSCO/GRTPE/OZTPEPAA de fecha 20 de Marzo 2023, y vigente hasta el 21 de Marzo del 2024, ha solicitado su renovación en el Registro Nacional de Empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral, otorgándosele la renovación de su inscripción mediante:

**Registro N° 001-2024-/GRTPEC/OZTPEPAA/RENEEIL**

**Vigente desde el 22 de Marzo del 2024 hasta el 21 de Marzo del 2025**

Quedando autorizada para desarrollar sus actividades en la ciudad de Espinar. La empresa se encuentra autorizada para prestar servicios, en las modalidades de:

- **SERVICIO TEMPORAL:** Albañil, almacenero, auxiliar de soldadura, auxiliar de carpintería, ayudante de chofer, ayudante de electricista, ayudante de pintor, capataz, chofer, chofer mecánico, electricista, obrero de acabados, operario de limpieza, Asistente Administrativo, operario de trabajo de campo, soldador y muestrero .  
Se dotara personal a las empresas usuarias solo para desarrollar labores correspondientes a los contratos de naturaleza ocasional y de suplencia no debiendo exceder del 20% del número total de trabajadores de la empresa usuaria.
- **SERVICIO COMPLEMENTARIO:** Servicio de Limpieza, lavandería, jardinería y limpieza de edificios.

Los servicios de intermediación autorizados en la presente Constancia de Inscripción no pueden suponer la ejecución permanente de las actividades principales de la empresa usuaria. Son actividades principales de la empresa usuaria, aquellas que resultan consustanciales al giro del negocio y que integran las diferentes etapas del proceso productivo de bienes o de prestación de servicios (tales como exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización), así como cualquier otra actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa usuaria.

Sicuani 21 de Marzo del 2024



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y P.E. CUSCO  
OFICINA ZONAL DE PROVINCIAS ALTO ANDINAS SICUANI

*Celso Mendoza Paucar*  
SUB GERENTE (e)